

APENDICE III

1.- 1803. Pleito sobre prendamiento de ganado en comunales contra vecinos de Alfaro.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 4-14

CAJ. 0004/14 AYUNTAMIENTO DE CORELLA

PLEITO SOBRE PRENDAMIENTO DE GANADO
EN COMUNALES CONTRA VECINOS DE ALFARO

1803-1803

+
Año de 1803.

Auto de Denuncia, Pregones
y Remate de once Caballerías menores
aprendidas en los Montes Comunes,
haciendo leña propias y vecinos
de Alfaro

En la Ciudad de Coruña, a diez y nueve de oro,
viena, y mil ochocientos y tres, Ante my el ex.
mo. D. J. M. f. to y c. Ayuntamiento son presentes Gre-
gorio Tomas, Antonio Valles, Santiago Arellano,
Vicente Magori, Vicente Jimenez, Manuel Pe-
rez y Aguas, Miguel Sans, Joaquin Valles, Fran.
Tomas, Josef Lopez, Josef de Serna, y Antonio
Ludron, Arrendador, y Guardas de las terminas
de la Campa, y Montes de la Sierra de esta Ciudad,
quienes mud. el juram. to que tienen prestado
al impresio a sus empleos, declaran, que aviendo
pasado en el dia de haer, a dar buelta, por los mon-
tes de Sierra, y en montes comunales, a fin de que
nose evitasen daños, en el Leñal, por alguna noti-
cia que tenian, de que algunos vecinos de la Cud.
de Alfaro en Castilla, hacian Leñas, y se la lle-
vaban a sus casas, sin poderlo ni devalo hacer,
por no tener goce alguno en dichos Montes, y avi-
endo llegado a ellos, y distribuidos por diferentes
parages, los citados viz. te. Magori, Manuel Perez,
Antonio Ludron, y Fran. Tomas, encontraron
leñando a un hombre, y un muchacho vecinos
de Alfaro, que ignoran sus nombres, y apellidos,
y les intimaron la pena, y procedieron a quitarles

dos Caballerías menores, q.^e estaban con sus Varas
cuyo hombre tenían rancadas dos cargas de leña;
Los dichos Toag.ⁿ valler, Timoteo Serma, y Santia-
go Arellano, encontraron a otro hombre tambien
el dho. que de vista conocen q.^e aviendo visto a
los Declarantes dio a huir, con dos Caballerías me-
nores, que seguido fue alcanzado, a quien qui-
taron dichas Caballerías, y aun se trabaron ex-
palabras, y fue a pegarle con un Palo a dho. Ser-
ma, el que le quitaron, y lo vtiere hecho, a no
aversele impedido valler, cuyo hombre tenía
dispuestas, dos cargas de leña, ya rancadas, en
Montes comunes; el citado Toag.ⁿ valler, y vi-
cente Timonez, por su parte manifiestan que
aprendieron a un Muchacho con otros dos caba-
llerías menores, dentro de Montes comunes que
traba huyendo por aver visto a los Guardas, qui-
en tenía dispuesta la leña para Melarcala, a
cuyo muchacho, le quitaron aquellas, quien dijo
haya muy extraño, med.^{ta} que en crecido nu-
mero de Personas estaban ranciando leña, a
quien nada se les decía, pero sin embargo le
quitaron aquellas: el citado Antonio valler
manifiesta, que en dichos Montes comunes, y
entre sierras con los de Curzo, aprendió quatro

Caballerías menores q^{ue} las autorizadas don muchachos que dixeran á huir, y el Declarante cogió, arriendale apudado Greg.^o Tomas, y dichos muchachos estaban haciendo leña dentro de dichos montes comunes, y prop^{ias}imas citaban las caballerías, y arriendales, previendo á la Denun.^a á dichos muchachos, manifestaron ser de Afana, y que á ellos poco se les daba, que se les basen las Ourras por que ellos heran sirvientes, quis sus Amos se havian huido quando avian brito á los Guardas; Del citado Manuel Perez, y Juan. Co. mas, manifestan que cerca del Corral del Pico, dentro de Montes de Tercero, entre aquel, y Camino de la Parca, cogieron una caballería menor cargada con leña, con la qual iba un muchacho que no conocieron, sin que si, á una de Afana, á quien le quitaron la misma, y el muchacho dio voces llamando á un hombre q^{ue} dijo ser su amo, el que estaba con cargo de leña, y llegó hasta los Declarantes, y cogió quatro pedres y á tirarles, y adonde andado con reverencia unos, y otros, aquel p^o impedir el que tragesen la Oorra, por ultimo dijo, que primero la avia de matar, y á sus resueltas le descargó tres pedres á la Oorra, don en la cabeza; y una en las ancas, y por que no

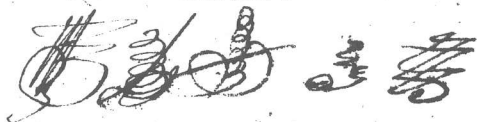
pasare el lance delante, no proceden a coger
otra Curra q. tambien tiene cargada con lana,
y temeracos el que temen; unos hombres que
avien con Curra sembrando el alfalfa, en las lomas
el Embarría; uno hombre, y muchachos, no sa-
ven como se llaman: Cuias once Curras apren-
tidas trajeron los Declarantes a esta Ciudad, y
dado parte al Sr. Reg.º Preeminente, las de-
clararon en la Prudencia, q. nueve de ellas estan
las ocho con vantes, y la otra con albardón: Que
cuanto pueden Declarar su d.º al juramento
prestado, en que les oyes se afirmaron, no for-
maron por decir no sabian; y en fe de ello firmé
yo el d.º

Ante my

Cuevan Josef y mencia
Alferez de

En Vista de la precedente
denuncia Se manda sacar
en publica venta y Remate al
mar dante y prometiende a q
ser Pregoner de la ley las on-
ce Cavallerias menores apren-

2
didar el sugeto no conde
a cargo en los terminos
que la misma expresa con
sus aparejos, y su Rendim^{to}
deducidos gastos se aplica p^a
terciar parte aplicadas en
la forma ordinaria quedando
doler a su dueño para satis-
fer a los Rematantes, o Rem^{tes}
los tier dias, y asista a su ven-
ta en sitio Albeitar p^a que
segun el valor que este declare
se proceda al Remate. Atte
manda.



Proveio asy y mandando lo sobre dicho el Regim^{to} de esta
Ciudad de Coruña, en ella, y Sala Consistorial, a diez
y nueve de Nov^{bre} de mil ochocientos y tres, presentes los
señores, Yrigoyen, Morales, Estañan, y Garibay
Alf. y Reg^{te} y hacen Auto amig^o =

Escavan Josef eximien^{do}
de Escarache.

En la Ciudad de Coruña, y Plaza publica

ellas, á diez y nueve de Nov^{ra} de mil ochocientos
y tres, estando en la misma, á las nueve once, y
media de su mañana, ante mí el ex^{co} y testigos
abajo nombrados, compareció Pedro Fráncis, Nacio
y Regidoro Jefe de la misma, quien por mi man-
dato apregonó diciendo: si avia alguno, ó algunos
que quisiesen comprar, las once Peurras, nueve de
ellas con sus pastos, y aparcos, que se venden á vir-
tud de lo mandado por la Cuidad, en el precedente de-
creto, bien sea sueltas, ó separadas, que estaban en
dichas plazas, á suya pagar, y á tres dias al sacar, con-
forme á la Ley que este hebre el primer Pregon, y
al tercero se haria el remate, y mediante no aver qui-
en su punto, las comprase, mediante Informe, y Decla-
ración del Algeytar Chamon Jurguiza, que se allí
presente á su taración, se admitieron las porturas
siguientes:

1. -- Primer^a. Turta Matheo, muger de Silvestre Peratta
hizo Portura en una Peurra, pelo pardo, en diez y si-
te pesos fac^{ta}. la qual fu admitida, y apregonado
por diferentes veces, si havia quien la pujase, no ha-
bo quien lo hiciere, quedando por primera Portura en
la susodicha.
2. -- It. en seguida, Domingo Bionzobas menor, hizo
Portura, en otra Peurra, pelo car dena, cerrada, en

la cantidad de seis pesos y medio fue? la que tam-
bién ha sido admitida, y aprehendida por el Nuncio, si habría
alguno, o algunos que la mejorasen, que hera primer
Oregon, no hubo, quien hablase con alguna-

3. --- H. Otra Buena también Cardena, se ha hecho Por-
tura por Antonio Larte, con obligación de pagar
por ella, a luego del remate, seis pesos fue? la que
ha sido admitida, y aprehendida por varias veces, si
habría quien la mejorase, y no hubo Persona que lo
hiciera:-

4. --- H. Una Buena tuerta, se ha hecho Portura, por
Sebastian Sans, con calidad de pagar, siete pesos, y
medio fue? la que también ha sido admitida, y por el
mismo Nuncio, con repetición de veces, se ha aprehen-
dido, si habría quien la mejorase, y no hubo quien
lo hiciera, quedando por primera en el susodicho:-

5. --- H. Otra Buena parda, se ofrecieron de Portura,
por Josef Bermes, diez y ocho pesos, y medio fue?
la que ha sido admitida, y mediante ella, se aprehendió
por repetidas veces, si habría quien aumentase algo,
y no hubo quien lo hiciera, quedando por segunda en el
susodicho:-

6. --- H. Una Pollina de dorado, pelo castaño, se ha he-
cho Portura, por Silvestre Benatta, con calidad de
pagar, seis pesos, y medio fue? la que ha sido ad-
mitida, y no habiendose aprehendido, no hubo quien

22
7... *Yta. Otra Curra, pelo pardo, cerrada, se ha hecho*
Portura por Sebastian Sanz, con condici^{on} de pagar
cinco pesos y medio ju^{er}. la qual, se ha admitido,
y aunque si a hecho saber, no ha habido quien la
busase:-

8... *Yta. Otra Curra, pelo pardo, se ha hecho Portura*
por dicho Sebastian Sanz, con condici^{on} de pagar, por
ella, cinco pesos ju^{er}. y a porcedo por el Nuncio, si ha
bia quien la hiciere, no hubo quien la hiciere:

9... *Yta. Otra Curra, pelo castaño, y dos años, en pelo,*
se ha hecho Portura por Pedro Moros, con obligaci^{on}
de pagar, seis pesos ju^{er}. y atienda si es admitida, y a por
cedo por el Nuncio, si habia quien la mejorase, por
Juan Nuncio se aumentaron etc. ju^{er}. y sin aver
quien hablase mas, quedo en Portura por este ultimo:
Y aunque se apreguio por diferentes veces, si aia qui
en hiciere Portura en las dos Curras restantes, hasta
el num. 11. mas, no hubo quien la hiciere, por lo que
quedo señalada, la una para el segundo Pre
gon, y el tercero, y ultima, la de las tres y media uerte
tarde. De que se hizo este Auto, siendo testigos
Gregorio Thomas, y Santiago Arellano, vecinos
de esta Ciudad, no firmaron por no saber, y en fe de lo firmi
yo el escribano

Ante my

Eusebio Lopez Almona
Escrivano

2º Preg. En la misma Ciudad, el dicho día, diez y nueve de
Nov.^{ra} de mil ochocien. y tres, y una y la una y la
tarde, estando en la Plaza Pub.^{ca} ante mí el C.^{no}
Al. Fr.^{to} Fr.^{to} presente Pedro Franco, Nicó, y Pre-
gonero públ.^o quien, por mi mandado, batía por se-
gunda vez, á apregonar, diciendo, si avia, alguno,
ó alguno que quisiese las Porturas hechas á las on-
ce yuras, que se allataban en la Plaza; que doy
fe, yo el C.^{no} averlas hecho notorias, como tambien
el que heví el segundo Pregón; y sin embargo de lo aper-
cibimientos hechos, no hubo quien ofreciere cosa
alguna. De lo qual p.^a que conste, se hizo este
Auto, siendo testigos, Fran.^{co} Villalba, y Antonio
Lacort, firmó uno, que solo vive, y en fe de ello yo
el C.^{no}

Fran.^{co} Villalba

Ante. mí

Diego de Torrescarrón
Notario

3º Preg. En la Ciudad de Laredo, y Plaza públ.^{ca} de ella, á
los tres y media y la tarde, el mismo día, non, y uno, an-
te mí el dicho C.^{no} es presente Pedro Franco, Nicó,
y Pregonero públ.^o quien, por mi mandado, apregonó
diciendo, si avia quien quisiese la portura de diez
y siete pías jur.^{es} hechas á la Pura contenida

al numero primero del primer Pregon, y aporci-
do el octavo, por ser ent, el tercero, y ultimo, y por
diferentes sujetos, y ultimam^{te} por Josef Ju. y Sanz,
se ofrecieron pagar, veinte y seis pesos y medio fu.
y sin aver quien hiciera mas ni otra mejora;
quido el octavo por el susodicha. --- 2128 fu.

2. ... H. an bien se apregonó si avia quien pusase la por-
tuna hecha de seis pesos y medio fu. a la Curra
del numero segundo, hecha por Domingo Vienzo-
bar, y por Antonio Learte; se aumentaron tres
rea. fu. quedando en dicha forma el octavo. --- 055"

3. ... H. la tercera Curra que se allaba en Porturas, p.
dicho Learte, se apregonó aver si havia quien me-
jorase; la oferta de seis pesos fu. y por Domingo vien-
zobar, se aumento medio peso, en dicha forma quido
por el el octavo. --- 052"

4. ... H. an bien se apregonó la Curra del numero qu-
arto que se alla por Sebastian Cano, en Porturas;
con calidad de pagar, siete pesos, y medio fu. y por
diferentes sujetos, se hicieron distintas ofertas,
riendo la ultima la de dicho Sanz de pagar
once pesos, y tres rea. fu. en dicha forma quido el
octavo. --- 091"

5. ... H. la quinta Curra que se alla en Porturas, en
dicho ocho pesos, y medio fu. por Josef Perme-
jo, se apregonó, por si avia quien la mejorase, y

1480"

por varios sujetos, siendo el ultimo de ellos, mi-
guel de Arana, se ofrecieron pagar, veinte y seis
peros, fué en su forma, quando el remate p^o el numero: 208^o

6. - It. la sexta Puera, que se alla por el Portu Penak-
ta, con calidad de pagar, sin peros, y medio fué
aprovecho por el Nuncio, a ser si avia quien la
pusiese; y por falta de ellos, y no aviendo ultima-
mente, se ofrecieron ocho peros, fué en su forma
a quando el remate. - 064^o

7. - It. la Puera del numero septimo, que se alla por
Lebastian clano, con condicion de pagar, cinco
peros, y medio fué por diferentes sujetos, se hiciere
por varias mandas, siendo la ultima la que
ofrecio el curso dicho, de pagar, siete peros, fué y
en real, en su forma quando el ultimo remate. - 057^o

8. - It. la del numero ocho, puesta en Portura por
el dicho clano, en cinco peros, fué: sin embargo
de lo aporvecho: to. hechos, por el Nuncio, no habia
quien hiciere mejor, algunos, por lo que que
dió en la portura el remate. - 040^o

9. - It. la del num. nueve, que se alla en Portura
en Juan Naud, en sus peros, y dos d^{os}. fué. avi-
endose a provecho por varios vices, con el objeto
de ver, si havia, quien pusiese la Portura, re-
aumentaron, dos d^{os}. fué por el curso d^o, y sin
aver quien ofreciese mas, quando el remate
por el referido Naud, en sus peros, y medio fué. - 052^o
11835^o

10... It. en continuacion de las diligencias se sacó á las
ventas otra Burra, en la que no se avia hecho
Portura, y por Nicolas vallas, se ofrecieron
tres penos, fué la qual fue admitida, y á pregonar
do por distintas veces, si avia quien la pujase
porque hasta el día y ser el tercer Pregon, no
hubo quien ofreciere cosa alguna, por lo que que
dió el remate en el día dicho. --- o 24:

11... Finalmente se sacó también la ultima Burra
que tambien se allata, sin poner en Portura, y lue
go la hizo Manuel Frances y Jimenez, ofreciendo
pagar veinte rda. fué la qual á sido admitida,
y se á apregonado diferentes veces, si avia quien hi
ciere mas mejora, por f. hasta el ultimo día, y
sin embargo de los aporrecim. hechas, no hubo
quien la hiciera, quedando en esta forma el día. --- o 25:

En cuya forma se verificó el remate de dichas 4875 rda.
once Burras, en la cantidad de ochocientos; ven
ta y cinco rda. fué acordando, previniendo á los re
matantes, el que sus legítimos Dueños, tienen el ter
mino de tres días para redimirlas. Des. se hizo este
Auto, siendo testigos Gregorio Tomas, y Fran. Co. Villalba, viz.
y don. Monte Cui. firmó uno que solo sabe, y se le
ello go el es no.

Fran. Co. Villalba

Ante mí

Eusebio Jose Jimenez
no
de Ascanareli

Se pagaron con orden de la Ciudad, al Albitan
que hizo los Reconocim^{tos} de las Purras; en el
Meson por el gasto que hicieron; a los Nuncios
por los Vagos, y demas diligenc^{as} y al Co.^{no} por
las que prevenio y formalizo setenta y cinco r^{os} que
deducidos de los ochocientos y setenta y cinco r^{os} fu^{er}
el producto de las Purras, quedaron en - - - 805 r^{os} 12

Aplicacion

Al Real Fisco por su tercera parte - - - - -	268 r ^{os} 12
A la Ciudad por la suya - - - - -	268 r ^{os} 12
Pag ^{os} + A los Guardas denun ^{tes} por la suya - - - - -	268 r ^{os} 12
	<u>Igual 805 r^{os} 12</u>

